



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cusco, 27 de Mayo del 2025



Firmado digitalmente por FARFAN
QUISPE Elcira FAU 2049070683 soft
Cargo: Presidenta De La Csj De
Cusco
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.05.2025 07:43:54 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000801-2025-P-CSJCU-PJ

I. VISTOS: La petición de la magistrada Rocío Soledad Cáceres Pérez (Exp. N° 7972-2025-OTDCS); y, en mérito a los siguientes,

II. CONSIDERANDOS:

1. La Presidenta de la Corte Superior de Justicia, en su condición de máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo; dirige la política interna en su Distrito Judicial, a cuyo efecto, ha sido delegada para atender los pedidos que se formulen por magistrados y el personal de esta Corte, y en cuyo mérito emite la presente resolución.
2. La magistrada Rocío Soledad Cáceres Pérez, Jueza Superior Provisional de la Segunda Sala Penal de Apelaciones de Cusco, mediante petición escrita presentada el 26 de mayo de 2025, solicita licencia por salud, del 26 al 28 de mayo de 2025, por el periodo de tres (03) días; adjuntando para tal fin el Certificado de Descanso Médico N° 519-2025, emitido por el Médico Ocupacional de esta Corte Superior de Justicia, que le otorga descanso médico por los días señalados.
3. El Decreto Supremo N°017-93-JUS, que aprueban el Texto único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sus artículos 240° al 244°, regula el derecho de licencias de los magistrados y personal jurisdiccional estableciendo como marco general que es concedida por causa justa o justificada.
4. La Resolución Administrativa N°462-2004-CE-PJ, del 30 de diciembre de 2024, que aprueba la Directiva N°011-2024-CE-PJ denominada "Licencias y permisos otorgada a jueces del Poder Judicial", establece en sus numerales 7.1.1.1. y 7.1.1.2., que se concederán las licencias por enfermedad con derecho a goce de haberes, al magistrado que sufre una dolencia que le impide el normal desempeño de sus funciones judiciales, debiendo solicitarse licencia acompañando un certificado de incapacidad temporal para el trabajo que acredite la enfermedad y que contenga la prescripción médica sobre el tiempo preciso para el restablecimiento de la salud del magistrado afectado.
5. Lo expuesto anteriormente, alcanza mayor sustento, con la Directiva de Gerencia General N° 015-GG-ESSALUD-2014, Normas y Procedimientos para la Emisión,





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

Registro y Control de las certificaciones médicas, aprobada por la Resolución N° 1311-GG-ESSALUD-2014, en tanto dispone que el certificado médico es aquel documento que expide el médico después de una prestación a solicitud del paciente, conteniendo la información sobre el diagnóstico, tratamiento y el periodo de descanso físico necesario.

6. En concordancia con lo antes indicado, el numeral 7.1.1.3. de la Directiva N° 011-2024-CE-PJ denominada "Licencias y permisos otorgadas a jueces del Poder Judicial", dispone expresamente que la licencia por enfermedad debe solicitarse acompañando un certificado médico que acredite la enfermedad y que contenga la prescripción médica sobre el tiempo preciso para el restablecimiento de la salud del magistrado afectado.
7. Ahora bien, el numeral 1) del artículo 157° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad competente mediante decisión motivada y con elementos de juicio suficientes, puede adoptar provisoriamente medidas cautelares para asegurar la eficacia de la resolución a emitir.
8. En ese orden de ideas, teniendo en cuenta lo señalado en los anteriores párrafos y considerando el periodo de descanso médico consignado expresamente en el Descanso Médico N° 519-2025, presentado por la magistrada recurrente; corresponde otorgar la licencia por enfermedad a favor de la Magistrada Rocío Soledad Cáceres Pérez, por el lapso de tres (03) días, del 26 (a partir de las 14:00 horas) al 28 de mayo de 2025.
9. Sin perjuicio de lo antes señalado, para garantizar la administración de justicia en el mencionado Órgano Jurisdiccional, se debe disponer de la acción de personal correspondiente; siendo así, esta Presidencia consultó a los jueces supernumerarios de Salas Superiores del Distrito Judicial del Cusco, sobre la posibilidad de que alguno de ellos pueda asumir la Segunda Sala Penal de Apelaciones de Cusco, mientras dure el periodo de licencia por enfermedad de la magistrada Rocío Soledad Cáceres Pérez -sin obtener respuesta positiva-; del mismo modo se procedió a consultar la posibilidad de atención de la referida Sala a los diferentes jueces superiores y especializados, contando así con la aceptación del magistrado Carlos Alberto Gutiérrez Huallpa, Juez Especializado (T) del Juzgado de Investigación Preparatoria de Urubamba.
10. Siendo esto así, se deberá designar al magistrado Carlos Alberto Gutiérrez Huallpa, Juez Especializado (T) del Juzgado de Investigación Preparatoria de Urubamba, a partir del 26 (desde las 14:00 horas) al 28 de mayo de 2025, como





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

Juez Superior Provisional de la Segunda Sala Penal de Apelaciones de Cusco, mientras dure el descanso médico de la magistrada recurrente.

11. En ese sentido, a fin de no dejar de administrar justicia en el Juzgado del magistrado Carlos Alberto Gutiérrez Huallpa, se debe designar a partir del 26 (desde las 14:00 horas) al 28 de mayo de 2025, a la trabajadora judicial Milagros Paz Chuspe como Jueza Supernumeraria del Juzgado de Investigación Preparatoria de Urubamba; la referida designación es efectuada en atención a la facultad conferida mediante Resolución Administrativa N° 0097-2025-CE-PJ de fecha 18 de marzo de 2025, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, que prórroga hasta el 30 de junio de 2025 la delegación de facultad a las presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país, para designar a trabajadores/as de su Distrito Judicial, o de otros Distritos Judiciales ante la falta de aquellos, como juez/a supernumerario/a; siempre y cuando cumplan con los requisitos de ley, no tengan incompatibilidad y sean los más idóneos.
12. Finalmente, mediante Resolución de Jefatura N.º 005-2022-J-OCMA-PJ, se dispuso que los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país, bajo responsabilidad, consignen en las resoluciones de designación en el cargo de jueces del Poder Judicial, la obligación de la presentación de las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas en un plazo máximo de 15 días hábiles de su designación, por constituir un requisito indispensable para el ejercicio del cargo, debiendo acreditar su presentación en un plazo máximo de 30 días hábiles, bajo apercibimiento de que se deje sin efecto su designación; por lo que se debe disponer que la juez designada en la presente resolución cumpla con presentar su Declaración Jurada de Intereses, dentro de los 05 días hábiles de su designación, acreditando a este Despacho su cumplimiento bajo responsabilidad y, apercibimiento de que se deje sin efecto su designación.

Estando a los fundamentos expuestos y en ejercicio de las facultades conferidas a este Despacho, por el numeral 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS,

III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. OTORGAR, LICENCIA POR ENFERMEDAD, con goce de remuneraciones, a favor de la magistrada **ROCÍO SOLEDAD CÁCERES PÉREZ**, Jueza Superior Provisional de la Segunda Sala Penal de Apelaciones de Cusco, por el lapso de tres (03) días, 26 (a partir de las 14:00 horas) al 28 de mayo de 2025; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

ARTÍCULO SEGUNDO. DESIGNAR al magistrado **CARLOS ALBERTO GUTIERREZ HUALLPA** – Juez Especializado (T) del Juzgado de Investigación Preparatoria de Urubamba-, como Juez Superior Provisional de la Segunda Sala Penal de Apelaciones de Cusco, por el lapso de tres (03) días, del 26 (a partir de las 14:00 horas) al 28 de mayo de 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a la trabajadora judicial **MILAGROS PAZ CHUSPE** como Jueza Supernumeraria del Juzgado de Investigación Preparatoria de Urubamba, por el lapso de tres (03) días, del 26 (a partir de las 14:00 horas) al 28 de mayo de 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. COMUNICAR, el texto de la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial de Cusco, a la Coordinación de Recursos Humanos, al Encargado de la Unidad Funcional De Integridad, así como a los interesados para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELCIRA FARFAN QUISPE
Presidenta de la CSJ de Cusco
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

